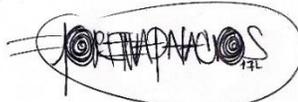


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de marzo de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la demanda ordinaria **Nº. 2022-021**, de MARTHA LUCÍA PÉREZ MARTÍNEZ, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 8 y el 14 de marzo, se aportó corrección en término (fls. 21 a 33).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, por haberse subsanado la demanda conforme a lo ordenado en proveído del 4 de marzo pasado (f. 19), se DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **FRANK GARCÍA BARÓN**, portador de la T. P. 80.448 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls.22-23).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por la señora **MARTHA LUCÍA PÉREZ MARTÍNEZ**, en contra de los señores **MANUELA DEL MAR RODRÍGUEZ VALENCIA** y **JOAQUIN GUILLERMO RODRÍGUEZ VALENCIA**, como herederos determinados de FELIX OTTO RODRÍGUEZ PLATA, y en contra de los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE y CÓRRASE traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación personal de ésta providencia para que den contestación a través de apoderado judicial. Remítase copia del expediente digital al correo electrónico de los demandados.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional, y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío cuando el iniciador recepcione acuse de recibido del mensaje, o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Finalmente, se dispone el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FELIX OTTO RODRÍGUEZ PLATA, para lo cual se ordena designar como curadora ad litem al abogado Dr. EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, portador de la T.P. 147.100 del C.S., de la J., (cel: 3006191373), quien hace parte de la lista de auxiliares de este Juzgado. **COMUNÍQUESELE** su designación a la dirección de correo electrónico Navaedpm@gmail.com y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico N°. 156 de fecha 19/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA